



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 145  
martes, 30 de julio de 2024

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIONES

#### Diputación de Badajoz

##### Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

- [ 03658] Nombramiento funcionaria de carrera Técnica Media de Gestión Medioambiental
- [ 03735] Resolución de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación del puesto de Director/a Formación y Capacitación para el Empleo de la Diputación de Badajoz

### AYUNTAMIENTOS

#### Ayuntamiento de Ahillones

- [ 03709] Aprobación del Plan de medidas antifraudes
- [ 03708] Aprobación inicial del expediente de desafectación de bien mueble de dominio público
- [ 03707] Exposición pública de la cuenta general de 2023

#### Ayuntamiento de Almendralejo

- [ 03680] Aprobación del padrón fiscal de las tasas por suministro de agua segundo bimestre de 2024

#### Ayuntamiento de Badajoz

- [ 03659] Aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana 19 del ACO 6.7 del Plan General Municipal de Badajoz, para posibilitar una residencia de apoyo a personas autistas y ampliación de AEXPAINBA
- [ 03654] Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 020/2024/1
- [ 03655] Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 020/2024/2
- [ 03664] Decreto de nombramiento como personal funcionario de carrera de la convocatoria de ocho plazas de Peón de Oficios Varios del Ayuntamiento de Badajoz

##### Instituto Municipal de Servicios Sociales (Badajoz)

- [ 03660] Decreto de cierre de la convocatoria de ayudas para suministros vitales 2024 del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz

#### Ayuntamiento de Cabeza del Buey

- [ 03721] Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de valoración de solicitudes, de la convocatoria mediante concurso de las plazas correspondientes al grupo A1, en el marco de proceso de estabilización
- [ 03722] Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de valoración de solicitudes, de la convocatoria mediante concurso de las plazas correspondientes al grupo A2, en el marco de proceso de estabilización

#### Ayuntamiento de Casas de Reina

- [ 03683] Aprobación inicial del Reglamento interno de funcionamiento del alojamiento rural municipal

#### Ayuntamiento de Corte de Peleas

- [ 03653] Aprobación inicial del Reglamento interno del Programa Colaborativo Rural "Ladrillo a Ladrillo"

#### Ayuntamiento de Don Álvaro

- [ 03723] Modificación del acuerdo del Pleno relativo al horario de celebración de los plenos en verano

#### Ayuntamiento de Esparragalejo

- [ 03666] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024
- [ 03667] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024
- [ 03668] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024

#### Ayuntamiento de Garlitos

- [ 03716] Aprobación inicial del presupuesto general para 2024

#### Ayuntamiento de La Zarza

- [ 03720] Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con terrazas

#### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

[ 03661] Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil

#### **Ayuntamiento de Manchita**

[ 03685] Bando de prohibición de bañarse y subirse a las fuentes ornamentales

#### **Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**

[ 03714] Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal del presupuesto para 2024

[ 03651] Exposición pública de la cuenta general 2023

#### **Ayuntamiento de Ribera del Fresno**

[ 03662] Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

[ 03663] Aprobación definitiva del expediente de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

#### **Ayuntamiento de Solana de los Barros**

[ 03713] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

#### **Ayuntamiento de Talavera la Real**

[ 03665] Relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual durante el primer semestre de 2024

#### **Ayuntamiento de Valverde de Llerena**

[ 03717] Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto

#### **Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre**

[ 03656] Corrección de error en edicto publicado el 17 de julio de 2024 sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de examen del proceso selectivo, de una plaza de Limpiador/a

#### **Ayuntamiento de Villalba de los Barros**

[ 03718] Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1.2024/08, modalidad créditos extraordinarios 01/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior

[ 03719] Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1.2024/11, modalidad créditos extraordinarios 02/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior

#### **Ayuntamiento de Zahínos**

[ 03652] Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto

### **MANCOMUNIDADES**

#### **Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena**

[ 03657] Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 02/2024, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

---

### **JUNTA DE EXTREMADURA**

#### **Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda**

##### **Secretaría General (Mérida)**

[ 03404] Levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a docenario para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos"

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Badajoz**

**Anuncio 3658/2024**

*Nombramiento funcionaria de carrera Técnica Media de Gestión Medioambiental*

A la fecha de la firma electrónica y por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, se ha dictado decreto cuyo contenido literal es el siguiente:

"Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de la firma.

Visto el decreto de la Presidencia de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro por el que se nombra funcionaria en prácticas, en plaza de Técnica Media Gestión Medioambiental, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés a doña Laura Jiménez Llanos, por un período de tres meses.

Calificado dicho período de Apto por la Gerencia del Consorcio Medioambiental, previo informe de la Sra. Técnica Especializada en Control Interno y Contabilidad del mismo Consorcio, y propuesto su nombramiento como funcionaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la base décimo tercera de la convocatoria que se resuelve y,

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar funcionaria de carrera en plaza de Técnica Media Gestión Medioambiental, encuadrada en la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, subgrupo A2, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, a doña Laura Jiménez Llanos.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo de dicha toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que lo notificará a la interesada, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y a la Intervención de Fondos Provinciales.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.- Firmado digitalmente."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Badajoz**

**Anuncio 3735/2024**

*Resolución de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación del puesto de Director/a Formación y Capacitación para el Empleo de la Diputación de Badajoz*

Por el Sr. Vicepresidente y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Dada cuenta de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Director/a Formación y Capacitación para el Empleo cuyas bases fueron publicadas en el BOP de fecha 1 de julio de 2024.

Examinada la documentación presentada en plazo por la persona aspirante presentada a ocupar dicho puesto de trabajo y seguido el procedimiento reglamentariamente establecido.

Visto el informe preceptivo emitido por el Diputado Delegado del Área de Formación y Capacitación para el Empleo de la Diputación de Badajoz, el que se expresa la conveniencia de designar para ocupar mencionado puesto a la persona que se relacionan a continuación, entendiéndose que concurren las condiciones y requisitos de capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto correspondiente, según el siguiente detalle:

Aspirante seleccionado	Puesto
Don Vicente Jesús Valera Gómez de la Peña	Director Formación y Capacitación para el Empleo

Vista la potestad de autoorganización de la Administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 34 apartado h) de la ley 7/1985 citada y el artículo 61, apartado 12, letra b, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Resolver la convocatoria de provisión de puesto de trabajo y adjudicar a don Vicente Jesús Valera Gómez de la Peña el puesto de Director Formación y Capacitación para el Empleo número puesto 05209, quien cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria.

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo notificará al interesado y lo comunicará al Diputado Delegado del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, al Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y al Interventor de Fondos Provinciales."

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, El Presidente.-P.D.- Decreto 10/04/2024 (BOP 11/04/2024).- El Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de RRHH y Régimen Interior. Firmado digitalmente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Ahillones**  
**Ahillones (Badajoz)**  
**Anuncio 3709/2024**

*Aprobación del Plan de medidas antifraudes*

APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

[SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA]

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2024, acordó aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Ahillones.

Se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ahillones [dirección: <https://sede.ahillones.es/>].

En Ahillones, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Rosario González Andrés.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Ahillones**  
**Ahillones (Badajoz)**  
**Anuncio 3708/2024**

*Aprobación inicial del expediente de desafectación de bien mueble de dominio público*

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó el expediente de desafectación del bien mueble sito en Gertrudis Montero número 2, afectado servicio público de pisos tutelados, para modificar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Ahillones, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Rosario González Andrés.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Ahillones****Ahillones (Badajoz)****Anuncio 3707/2024***Exposición pública de la cuenta general de 2023*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ahillones, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, M.ª del Rosario González Andrés.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Almendralejo****Almendralejo (Badajoz)****Anuncio 3680/2024***Aprobación del padrón fiscal de las tasas por suministro de agua segundo bimestre de 2024***APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2024**

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de julio de 2024, el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo bimestre del año 2024, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la empresa Socamex, SA, sita en calle Venezuela, número 3 de Almendralejo, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan interponer cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Así mismo, mediante la exposición pública de padrones se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en el mismo y el período de pago en voluntaria en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 33 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes cuyos recibos no estén domiciliados podrán efectuar el pago sin recargos durante el período voluntario de cobro en cualquier oficina de la entidad Cajalmendralejo.

El pago se realizará presentando en la entidad bancaria anteriormente citada, el ejemplar de aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio y una vez sellado o validado mecánicamente por la entidad bancaria correspondiente, el ejemplar tendrá pleno valor liberatorio.

En caso de no recepcionarse el aviso de pago, el contribuyente deberá personarse en la oficina de la empresa Socamex, SA, sita en calle Venezuela, número 3 de Almendralejo, al objeto de que se emita el aviso de pago, y así comprobar las causas de su no recepción y modificar dichas causas, siempre y cuando el deudor figure en el correspondiente padrón (artículo 25.1 del Reglamento citado).

Transcurrido el período voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se iniciará el período ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporados solo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del período

de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra la resolución de este, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en los seis meses siguientes al día en que deba entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo en virtud de su regulación específica, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José María Ramírez Morán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 3659/2024**

*Aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana 19 del ACO 6.7 del Plan General Municipal de Badajoz, para posibilitar una residencia de apoyo a personas autistas y ampliación de AEXPAINBA*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2024 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de detalle
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal de Badajoz
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Manzana 19 que se encuentra delimitada por las calles Godofredo Ortega y Muñoz, José Alcoba Moraleda, Arturo Barea y Antonio Martínez Virel de Badajoz
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: Junta de Extremadura, Arquitecto: Herrero Arquitectura y Diseño, SLP (HEad)
Objeto	Liberar el máximo espacio libre en el interior de la parcela y dar así solución a las necesidades de espacios libres para los usuarios
Justificación	Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura Decreto 143/2021 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura Plan General Municipal de Badajoz, aprobado en noviembre de 2007. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintiséis asistentes), aprobar lo dispuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario y, en consecuencia:

- Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle planteado sobre la manzana 19 del ACO 6.7 del PGM de Badajoz para posibilitar una residencia de apoyo a personas autistas y ampliación de AEXPAINBA a instancias de la Conserjería de Sanidad y Asuntos Sociales de Extremadura.

Habiéndose procedido el 2 de julio de 2024 y con número BA/022/2024 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de



Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/56147/expedientes-aprobados>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<http://sitex.gobex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=40704>

El contenido normativo y/o articulado del Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, (PD decreto de Alcaldía 17/6/2023 - BOP número 121 de 27/6/2023). El Tte-Alcalde segundo Delegado de Urbanismo, Carlos Urueña Fernández.

## ANEXO I

### 1. Contenido y alcance.

Según el artículo 25 ` Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística del Real Decreto Legislativo 7/2015.

"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

En cumplimiento del citado artículo se incluye el presente resumen ejecutivo del estudio de detalle de la Manzana 19 - Z6. ACO6.7, para la ordenación del Centro Residencia de Apoyo Extenso para Personas con Trastorno del Espectro Autista y del Centro de la Asociación Extremeña de Padres para la Integración, el Bienestar y la Autonomía, Inteligencia límite y Discapacidad Intelectual ligera (AEXPAINBA).

### 2. Ámbito del Estudio de Detalle

El ámbito de actuación objeto de este Estudio de Detalle afecta a una manzana completa que se encuentra delimitada por las calles Godofredo Ortega y Muñoz, José Alcoba Moraleda, Arturo Barea y Antonio Martínez Virel de Badajoz.

Las parcelas que conforman la manzana 19, ámbito de actuación, y sus propietarios son los siguientes:

- 1) Parcela catastral 4739002PD7043H propiedad de la Junta de Extremadura.

La parcela es obtenida por la Junta de Extremadura mediante cesión de la Diputación de Badajoz, previa aprobación del expediente de reversión de los terrenos cedidos a la asociación APNABA. Con fecha 8 de mayo de 2023, mediante resolución de la Vicepresidencia primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acuerda la aceptación de la cesión del terreno.

2) Parcela catastral 4739001PD7043H Propiedad de la Asociación Extremeña de Padres para la integración, el bienestar y la autonomía, inteligencia límite y discapacidad intelectual Ligera (AEXPAINBA).

La parcela fue cedida gratuitamente a la Asociación por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz en escritura otorgada ante María Antonia Santero de la Fuente, Notario del Ilustre Colegio Oficial de Extremadura, con fecha 5 de noviembre de 2004, suscrita por don Juan María Vázquez García, entonces Presidente de la Diputación, y por M.<sup>a</sup> Magdalena Moriche García, Presidenta de AEXPAINBA.

Fig. 1.- Situación parcela 4739002PD7043H sobre cartografía catastral. Imagen: Formato no disponible en el aplicativo del BOP.

Fig. 2.- Situación parcela 4739001PD7043H sobre cartografía catastral. Imagen: Formato no disponible en el aplicativo del BOP.

Las superficies catastrales y registrales no coinciden con el levantamiento topográfico de las parcelas. Las superficies adoptadas son la obtenida de los levantamientos topográficos.

En el Estudio de Detalle de la parcela de APNABA, que fue aprobado definitivamente el 21 de abril de 2017 por el Excmo. Ayuntamiento pleno de Badajoz, la parcela consta con una superficie de 2.217,00 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico realizado.

La superficie adoptada para la parcela propiedad de AEXPAINBA es de 2.165,00 m<sup>2</sup>, y se obtiene del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 9 de noviembre de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento pleno de Badajoz.

Parcela catastral	Superficie catastral	Superficie registral	Superficie levantamiento topográfico
4739002PD7043H (Junta Extremadura)	2.187,00 m <sup>2</sup>	2.187,00 m <sup>2</sup>	2.217,00 m <sup>2</sup>
4739001PD7043H (AEXPAINBA)	2.187,00 m <sup>2</sup>	2.187,00 m <sup>2</sup>	2.165,00 m <sup>2</sup>

El ámbito del estudio de Detalle se ciñe a las parcelas de referencia catastral indicadas anteriormente que conforman la manzana.

Fig. 3.- Ámbito Estudio Detalle en manzana 19 sobre base catastral. Imagen: Formato no disponible en el aplicativo del BOP.

### 3. Objeto del Estudio de Detalle.

La finalidad del Estudio de Detalle es liberar el máximo espacio libre en el interior de la parcela y dar así solución a las necesidades de espacios libres para los usuarios, agrupando la edificación en el perímetro de las parcelas y eliminando todos los retranqueos a linderos establecidos en  $2/3$  de la altura máxima permitida =  $(2/3) \cdot 12 = 8$  m.

Asimismo se pretende la modificación de la ubicación de la edificabilidad pendiente de materializar en las instalaciones de la asociación AEXPAINBA. Tal y como se reflejaba en el proyecto básico de actuación completa concordante con el Estudio de Detalle aprobado para esta parcela, la construcción se planteaba en varias fases, estando realizadas hasta el momento 4 de ellas con una edificabilidad materializada de 2.512,12 m<sup>2</sup> y quedando pendiente la ejecución de una edificabilidad de 735,38 m<sup>2</sup>, inicialmente previstos en planta segunda. Con el presente Estudio se redistribuye dicha edificabilidad restante con un nuevo edificio multiusos de 392,85 m<sup>2</sup> de superficie edificada, situado en planta baja adosado a dos de sus linderos. Completar la segunda planta sobre el edificio existente con 342,53 m<sup>2</sup> edificadas.

Para ello se hace necesario modificar la tipología edificatoria asignada a ambas parcelas por tipología de Edificación Singular Adosada (ESA).

Resumen de superficies AEXPAINBA:

- Superficie de parcela: 2.165,00 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad asignada: 3.247,50 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad actual planta baja: 1.198,42 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad actual planta primera: 973,80 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad actual planta segunda: 339,90 m<sup>2</sup>

- Edificabilidad total materializada: 2.512,12 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad por materializar: 735,38 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad nuevo edificio en PB: 392,85 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad restante para materializar en planta segunda: 342,53 m<sup>2</sup>
- Futura edificabilidad en PB: 1.198,42 m<sup>2</sup>+ 392,85 m<sup>2</sup>
- Futura edificabilidad en P1: 973,80 m<sup>2</sup>
- Futura edificabilidad en P2: 339,90 m<sup>2</sup>+ 342,53 m<sup>2</sup>

#### Resumen superficies APNABA:

- Superficie de parcela: 2.217,00 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad asignada: 3.325,50 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad planta baja: 1.298,60 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad planta primera: 1.149,15 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad planta segunda: 610,15 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad castillete: 131,20 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad total: 3.189,10 m<sup>2</sup>

#### 4. Parámetros urbanísticos de aplicación.

- Condiciones urbanísticas de las parcelas.

Las condiciones urbanísticas establecidas en el PGM de Badajoz para la tipología de Edificación Singular Adosada (ESA), son las siguientes:

**Superficie edificable:** La superficie máxima edificable para la tipología de Edificación Singular se establece en  $0,9 \times n.ºP \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ .

**Ocupación:** La ocupación de la parcela para la tipología de Edificación Singular, será la establecida en el correspondiente Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes.

**Altura:** El PGM establece que en el supuesto del tipo de Edificación Singular, la altura de la edificación será la establecida en el correspondiente Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes.

#### CUADRO COMPARATIVO DE LAS DETERMINACIONES DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE APROBADOS Y LA ORDENACION PROPUESTA:

	Determinaciones estudios detalle	Propuesta Estudio de Detalle	
		Parcela AEXPAINBA	Parcela CRAE TAE
Tipología edificatoria:	EA	ES	ES
Subtipología edificatoria:	EAA	ESA	ESA
Superficie mínima de parcela:	800 m <sup>2</sup>	>800 m <sup>2</sup> (2.165,00 m <sup>2</sup> )	>800 m <sup>2</sup> (2.217,00 m <sup>2</sup> )
Retranqueos mínimos:			
Fachada:	0 m	0 m	0 m

	Determinaciones estudios detalle	Propuesta Estudio de Detalle	
Fondo:	2/3 h max= 2/3*12=8 m	No existe*	No existe*
Lateral:	2/3 h max= 2/3*12=8 m	0 m	0 m
Ocupación máxima:			
PB	65%	79,83%	58,57%
P1	65%	46,42%	51,83%
P2	50%	30,01%	27,52%
Edificabilidad:	0,5 x3x sup. de parcela	≤0,5 x3x Sup. de parcela	≤0,5 x3x sup. de parcela
Altura máxima:	Máximo 12 m	Máximo 12 m (11,50 m)	Máximo 12 m (12,00 m)

\*Al tratarse de una parcela con tres fachadas, se puede interpretar la inexistencia de un "lateral" de parcela, ya que podrían entenderse el límite interior de la parcela, como fondo.

#### CUADRO RESUMEN JUSTIFICACION CONDICIONES URBANISTICAS:

	AEXPAINBA	CRAE TAE	Manzana
Superficie parcela	2.165,00 m <sup>2</sup>	2.217,00 m <sup>2</sup>	4.382,00 m <sup>2</sup>
Ocupación máxima:			
PB	1.728,39 m <sup>2</sup>	1.298,60 m <sup>2</sup>	3.026,99 m <sup>2</sup> (69,07%)
P1	1.005,07 m <sup>2</sup>	1.149,15 m <sup>2</sup>	2.171,75 m <sup>2</sup> (49,56%)
P2	649,84 m <sup>2</sup>	610,15 m <sup>2</sup>	1.632,75 m <sup>2</sup> (37,26%)
Edificabilidad:			
0,5 x3x sup. parcela	3.247,50 m <sup>2</sup> (max. 3.247,50 m <sup>2</sup> )	3.189,10 m <sup>2</sup> (max. 3.325,50 m <sup>2</sup> )	6.436,60 m <sup>2</sup> (max. 6.573,00 m <sup>2</sup> )
PB	1.591,27 m <sup>2</sup>	1.298,60 m <sup>2</sup>	
P1	973,80 m <sup>2</sup>	1.149,15 m <sup>2</sup>	
P2	682,43 m <sup>2</sup>	610,15 m <sup>2</sup>	
Materializada	2.512,12 m <sup>2</sup>	0	
Restante	735,38 m <sup>2</sup>	3.325,50 m <sup>2</sup>	

## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Badajoz**  
Badajoz

**Anuncio 3654/2024**

*Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 020/2024/1*

Habiendo sido aprobado el expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de créditos número 020/2024/1, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 de junio de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo, por el presente se expone al público el presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz del ejercicio 2024 una vez introducida la modificación aprobada conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resumen por Capítulos del Presupuesto es el siguiente:

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL

Estado de gastos	Créditos totales (€)
1.- Gastos de personal	46.366.404,21
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	47.774.586,10
3.- Gastos financieros	351.945,36
4.- Transferencias corrientes	28.948.441,76
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00
6.- Inversiones reales	89.298.791,61
7.- Transferencias de capital	4.703.447,19
8.- Activos financieros	88.020,62
9.- Pasivos financieros	25.748.739,62
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>243.330.376,47</b>

Estado de ingresos	Previsiones definitivas (€)
1.- Impuestos directos	59.960.190,11
2.- Impuestos indirectos	8.594.385,39
3.- Tasas y otros ingresos	7.188.652,60
4.- Transferencias corrientes	45.147.150,90
5.- Ingresos patrimoniales	449.500,00
6.- Enajenación de inversiones	0,00
7.- Transferencias de capital	451.105,30
8.- Activos financieros	121.539.392,17
9.- Pasivos financieros	0,00
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>243.330.376,47</b>

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 3655/2024**

*Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos número 020/2024/2*

Habiendo sido aprobado el expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de créditos número 020/2024/2, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 de junio de 2024 y no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo, por el presente se expone al público el Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz del ejercicio 2024 una vez introducida la modificación aprobada conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El resumen por Capítulos del Presupuesto es el siguiente:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Estado de gastos	Créditos totales (€)
1.- Gastos de personal	46.366.404,21
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	47.968.267,92
3.- Gastos financieros	181.246,36
4.- Transferencias corrientes	28.948.441,76
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00
6.- Inversiones reales	89.315.347,92

Estado de gastos	Créditos totales (€)
7.- Transferencias de capital	4.703.447,19
8.- Activos financieros	88.020,62
9.- Pasivos financieros	25.748.739,62
<b>Total presupuesto de gastos:</b>	<b>243.369.915,60</b>

Estado de ingresos	Previsiones definitivas (€)
1.- Impuestos directos	59.960.190,11
2.- Impuestos indirectos	8.594.385,39
3.- Tasas y otros ingresos	7.188.652,60
4.- Transferencias corrientes	45.147.150,90
5.- Ingresos patrimoniales	449.500,00
6.- Enajenación de inversiones	0,00
7.- Transferencias de capital	451.105,30
8.- Activos financieros	121.578.931,30
9.- Pasivos financieros	0,00
<b>Total presupuesto de ingresos:</b>	<b>243.369.915,60</b>

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 3664/2024**

*Decreto de nombramiento como personal funcionario de carrera de la convocatoria de ocho plazas de Peón de Oficios Varios del Ayuntamiento de Badajoz*

**DECRETO DE NOMBRAMIENTO**

Vista la propuesta de nombramiento de fecha 23 de febrero de 2024 formulada por el Presidente del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de ocho plazas de Peón de Oficios Varios pertenecientes a la escala de Administración Especial, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Badajoz, encuadradas en el grupo AP.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos de 6 de marzo de 2024.

Vista la documentación presentada por los interesados, y siendo ésta conforme.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, con esta fecha.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en plaza de Peón de Oficios Varios, con efectos fecha 19 de agosto de 2024 a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Apellidos	Nombre	DNI
Pérez Barroso	Carlos	**830W
López de la Iglesia	Manuel	**506G

(\*\*\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- Ordenar la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a los efectos que procedan.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, PD decreto de 2 de febrero de 2024 (BOP Badajoz, número 28, de 8 de febrero), El Teniente de Alcalde cuarto, Eladio Buzo Corzo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Instituto Municipal de Servicios Sociales**  
**Badajoz**

**Anuncio 3660/2024**

*Decreto de cierre de la convocatoria de ayudas para suministros vitales 2024 del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz*

La resolución de 15 de febrero de 2024, del Vicepresidente segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, publicada en el DOE número 33, de 16 de febrero de 2024, ordena la publicación en el DOE del acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales para 2024, dando continuidad al citado Programa regulado en el marco del Decreto 11/2021, de 17 de marzo.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024 se publica la convocatoria de ayudas para suministros mínimos vitales durante 2023 del Ayuntamiento de Badajoz.

Visto la cláusula VII.B.2.ºB de la convocatoria: El plazo de presentación de las solicitudes, se iniciará a partir del día 11 de marzo de 2024 tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP, y finalizará el 1 de octubre de 2024, salvo agotamiento del crédito existente para estas ayudas, en cuyo caso dicho plazo finalizará una vez agotado dicho crédito, con la consiguiente inadmisión a trámite de las solicitudes que se presenten con posterioridad, situación que podrá darse, igualmente, cuando, dado el número de las presentadas, se prevea dicho agotamiento con anterioridad a la citada fecha.

Visto que se prevee que el número de solicitudes presentadas agota el crédito con anterioridad a la fecha límite de presentación.

En uso de las atribuciones que me confieren la legislación vigente en materia de régimen local, y particularmente la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

**HE RESUELTO:**

Primero: Se proceda al cierre de la convocatoria de ayudas para suministros mínimos vitales para 2024, con la consiguiente inadmisión a trámite de las solicitudes que se presenten.

Segundo: Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su publicación en el mismo.

Tercero: Dese cuenta en el primer Consejo Rector del IMSS que se celebre.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Vicepresidente del IMSS (PD: Decreto de la Presidencia de fecha 02/02/2024; BOP de fecha 16/02/2024), Juan Pérez Márquez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Cabeza del Buey**  
**Cabeza del Buey (Badajoz)**  
**Anuncio 3721/2024**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de valoración de solicitudes, de la convocatoria mediante concurso de las plazas correspondientes al grupo A1, en el marco de proceso de estabilización*

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO DE LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL GRUPO A1

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de reclamaciones contra la exposición pública de las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión mediante concurso de las siguientes plazas vacantes correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de diciembre de 2022 y sus extractos en el Diario Oficial de Extremadura de 21 de junio de 2023 y Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 2023:

Plaza objeto de concurso	Plazas	Grupo	Tipo de personal
Psicólogo/a de Violencia de Género	1	A1	Laboral fijo

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y hacer pública la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria mediante concurso para la plaza:

Plaza objeto de concurso	Plazas	Grupo	Tipo de personal
Psicólogo/a de Violencia de Género	1	A1	Laboral fijo

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Guerra Domínguez, Matilde
2	Tamayo Gallego, María Andrea

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre
0	Ninguna

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Segundo.- Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para valorar las solicitudes.

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidenta	Natalia Sánchez Nieto.- Funcionaria de carrera nivel A1
Secretaria	María del Mar Pizarro Sánchez Toledo.- Funcionaria de carrera nivel A1



Vocales	Alberto Muñoz Bermejo.- Funcionario de carrera nivel A1
	Santiago Ruiz Moyano Seco de Herrera.- Funcionario de carrera nivel A1
	Isabel Morillo Bravo.- Personal laboral fijo nivel A1 Administración local

A iniciativa de cada central sindical, podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo un/a observador/a por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.2. El Tribunal deberá constituirse el próximo día 9 de agosto, viernes, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial de Cabeza del Buey, ubicada en plaza de España, n.º 1, para baremar y valorar las solicitudes presentadas.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento."

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabeza del Buey, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Valls Muñoz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Cabeza del Buey**  
**Cabeza del Buey (Badajoz)**

**Anuncio 3722/2024**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de valoración de solicitudes, de la convocatoria mediante concurso de las plazas correspondientes al grupo A2, en el marco de proceso de estabilización*

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO DE LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL GRUPO A2

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de reclamaciones contra la exposición pública de las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión mediante concurso de las siguientes plazas vacantes correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de diciembre de 2022 y sus extractos en el Diario Oficial de Extremadura de 21 de junio de 2023 y Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 2023:

Convocatoria	Plazas	Grupo	Titulación académica requerida	Tipo de personal
Enfermera Residencia de Mayores	1	A2	Graduado/a Universitario en Enfermería Permiso de conducir B	Laboral
Técnico de Gestión en Universidad Popular	1	A2	Titulado o equivalentes por planes antiguos, permiso de conducir B	Laboral
Terapeuta Ocupacional Residencia de Mayores	1	A2	Terapeuta Ocupacional Permiso de conducir B	Laboral

En uso de las facultades que me confiere el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y hacer pública la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la

convocatoria mediante concurso para las plazas:

Convocatoria	Plazas	Grupo	Titulación académica requerida	Tipo de personal
Enfermera Residencia de Mayores	1	A2	Graduado/a Universitario en Enfermería Permiso de conducir B	Laboral
Técnico de Gestión en Universidad Popular	1	A2	Titulado o equivalentes por planes antiguos, permiso de conducir B	Laboral
Terapeuta Ocupacional Residencia de Mayores	1	A2	Terapeuta Ocupacional Permiso de conducir B	Laboral

- Enfermera Residencia de Mayores:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Capilla Fernández Arévalo, Sandra

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre
0	Ninguna

- Técnico de Gestión en Universidad Popular:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Miranda Valderrama, Rosario

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre
0	Ninguna

- Terapeuta Ocupacional Residencia de Mayores:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre
1	Villalba Guerra, María Reyes

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

N.º	Apellidos y nombre
0	Ninguna

El presente listado contiene datos de carácter personal, se ajusta a la legislación actual en materia de protección de datos y su única finalidad es la de dar publicidad a la presente fase del procedimiento de selección, y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Segundo.- Determinar la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para valorar las solicitudes.

2.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidenta	Natalia Sánchez Nieto.- Funcionaria de carrera nivel A1
Secretaria	María del Mar Pizarro Sánchez Toledo.- Funcionaria de carrera nivel A1
Vocales	Alberto Muñoz Bermejo.- Funcionario de carrera nivel A1
	Santiago Ruiz Moyano Seco de Herrera.- Funcionario de carrera nivel A1
	Isabel Morillo Bravo.- Personal laboral fijo nivel A1 Administración local

A iniciativa de cada central sindical, podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo un/a observador/a por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.2. El Tribunal deberá constituirse el próximo día 9 de agosto, viernes, a las 11:00 horas, en la Casa Consistorial de Cabeza del Buey, ubicada en plaza de España, n.º 1, para baremar y valorar las solicitudes presentadas.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento."

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabeza del Buey, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Valls Muñoz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Casas de Reina**  
**Casas de Reina (Badajoz)**  
**Anuncio 3683/2024**

*Aprobación inicial del Reglamento interno de funcionamiento del alojamiento rural municipal*

Aprobada inicialmente el Reglamento interno del funcionamiento del alojamiento rural municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasdereina.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Casas de Reina, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Fernando Gallego Castaño.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Corte de Peleas**  
**Corte de Peleas (Badajoz)**  
**Anuncio 3653/2024**

*Aprobación inicial del Reglamento interno del Programa Colaborativo Rural "Ladrillo a Ladrillo"*

**APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL "LADRILLO A LADRILLO"**

Aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo " LADRILLO A LADRILLO", por acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento de régimen interno del Programa Colaborativo Rural Ateneo "LADRILLO A LADRILLO"

Corte de Peleas, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Bartolomé Morán Agudo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Don Álvaro**  
**Don Álvaro (Badajoz)**  
**Anuncio 3723/2024**

*Modificación del acuerdo del Pleno relativo al horario de celebración de los plenos en verano*

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO RELATIVO AL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024 adoptó, por unanimidad el siguiente acuerdo:

Modificar el punto tercero de la sesión organizativa del Pleno de fecha 29 de junio de 2023, relativa a periodicidad y horario de las sesiones plenarias, pasando a tener la siguiente redacción:

- El horario de verano de los Plenos será a las 20:00 horas, en lugar de las 21:00 horas, como previamente estaba establecido.

Por lo que se publica para general conocimiento.

En Don Álvaro, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Esteban Cortés Almendro.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Esparragalejo**  
**Esparragalejo (Badajoz)**  
**Anuncio 3666/2024**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024, mediante suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose el mencionado expediente en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, dicho acuerdo se considerará adoptado

definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Fco. José Pajuelo Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Esparragalejo**  
**Esparragalejo (Badajoz)**  
**Anuncio 3667/2024**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024, mediante crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose el mencionado expediente en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, dicho acuerdo se considerará adoptado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Fco. José Pajuelo Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Esparragalejo**  
**Esparragalejo (Badajoz)**  
**Anuncio 3668/2024**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2024 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024, mediante crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose el mencionado expediente en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, dicho acuerdo se considerará adoptado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Fco. José Pajuelo Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Garlitos**

**Garlitos (Badajoz)**

**Anuncio 3716/2024**

*Aprobación inicial del presupuesto general para 2024*

**ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARLITOS POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 25 de julio de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Garlitos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Álvaro Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de La Zarza**

**La Zarza (Badajoz)**

**Anuncio 3720/2024**

*Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con terrazas*

Habiendo sido aprobado el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas en el término municipal de La Zarza, se aprueba definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 15 de marzo del 2024, y una vez expuesto al público el texto con la aprobación, sin existir alegación ni reclamación contra la misma, de conformidad con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su publicación íntegra conforme al artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, a efectos de su entrada en vigor.

Se publica el texto de la Ordenanza fiscal que es como sigue:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 1.º.- Naturaleza y hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con motivo de la instalación en la vía pública, por establecimientos dedicados a la hostelería, bares café-bar, etc., de mesas y sillas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

**Artículo 2.º.- Sujetos pasivos.**

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

**Artículo 3.º.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija e irreducible por modalidad temporal de ocupación.

**Artículo 4.º.- Modalidades de ocupación.**

La modalidad de la ocupación será anual y temporal.

**Artículo 5.º.- Tarifas.**

La tarifa se realiza de acuerdo con los metros cuadrados ocupados de vía pública y será la siguiente:

6.1. Anual: Si no hay necesidad de cortar calles, 3,75 euros por metro cuadrado.

6.1.1. Temporal, del 1 de mayo al 30 de septiembre, 2,50 euros por metro cuadrado.

6.2. Anual: Si hay necesidad de cortar calles, 5,60 euros por metro cuadrado. Los cortes de calles, previo informe de la Policía Local sobre posibilidad de cortarla y condiciones que se deben cumplir para realizarla, se resolverá por la Alcaldía.

6.2.1. Temporal, del 1 de mayo al 30 de septiembre, 3,50 euros metro cuadrado.

6.3. Terrazas de veladores con cerramientos estables y permanentes: 15,00 € por metro cuadrado por temporada (mínimo 400,00 €). Solo se permitirá la modalidad anual.

6.4. Los días de las fiestas patronales, con autorización municipal de la Alcaldía, se podrá ampliar la zona solicitada sin suplemento alguno.

Las tarifas fijadas en este artículo tendrán, a partir del año 2025, un incremento anual igual al IPC del año anterior a su aplicación.

**Artículo 6.º.- Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir en el momento de iniciarse la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, se haya obtenido o no para ello la correspondiente autorización administrativa. El devengo y exigibilidad de esta tasa es independiente y compatible por tanto con cualquiera otra tasa por ocupación de la vía pública.

**Artículo 7.º.- Gestión.**

En el momento de solicitar la autorización para la ocupación de la vía pública se efectuará el ingreso del importe correspondiente a la totalidad de la cuota tributaria resultante en concepto de depósito previo, a cuenta de la liquidación definitiva que se efectuará, en su caso, en el momento de concesión de la licencia oportuna.

**Artículo 8.º.- Normas generales.**

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y serán irreducibles por el periodo de tiempo señalado, salvo que por resolución motivada, se revoque la autorización concedida, en cuyo caso, se procederá a la devolución de la parte proporcional correspondiente de las tasas abonadas como consecuencia del aprovechamiento, sin derecho a indemnización alguna.

2. Las cuantías resultantes serán aplicadas íntegramente a las ocupaciones solicitadas o realizadas, sin perjuicio de que con arreglo a la normativa vigente, se incoe el oportuno expediente sancionador por los aprovechamientos que excedan de las correspondientes autorizaciones.

En los casos de ocupación en vía pública sin licencia, o excediéndose de la superficie autorizada para la utilización privativa o aprovechamiento especial, de no cesar de forma inmediata esta ocupación tras ser requerido el obligado, la Administración podrá retirar los objetos o desmontar las instalaciones por ejecución subsidiaria a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados será independiente de la tasa y de la sanción que devenga en virtud de expediente sancionador.

4. La autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar en lugar visible de la terraza y habrá de exhibirse a la Inspección municipal cuantas veces le fuere requerida.

Disposición derogatoria.-

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones municipales anteriores que regulen materias reguladas en esta Ordenanza.

Disposición final.-

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Zarza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco J. Farrona Navas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**  
**Los Santos de Maimona (Badajoz)**

**Anuncio 3661/2024**

*Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil*

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 10 de agosto de 2023, y en virtud de los artículos 21.1.s) y 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la Instrucción de 26 de enero de 1995, de esta Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar en favor de Sabino Sánchez Parra, Concejal de Servicios Generales, Aepsa y Agricultura y Medio Ambiente, la competencia para la celebración de matrimonio civil entre C.G.S. y M.A.R.G. el día 27 de julio de 2024.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Los Santos de Maimona, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lavado Barroso.



**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Manchita  
Manchita (Badajoz)****Anuncio 3685/2024***Bando de prohibición de bañarse y subirse a las fuentes ornamentales***BANDO DE ALCALDÍA****PROHIBICIÓN DE BAÑARSE Y SUBIRSE A LAS FUENTES ORNAMENTALES**

Juan Carlos Velarde López, Alcalde de este Ayuntamiento.

Considerando que las fuentes ornamentales ubicadas en diversas plazas y espacios públicos de nuestro municipio están destinadas, única y exclusivamente, al embellecimiento y disfrute visual de todos los vecinos y visitantes.

Considerando que el baño y el uso indebido de estas fuentes pueden ocasionar daños a las estructuras, así como problemas de higiene, salubridad y seguridad.

Considerando que es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar el cuidado y mantenimiento de los bienes públicos, así como la seguridad y el bienestar de la población.

Resultando que esta Alcaldía es competente para dictar este bando, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, vengo a disponer lo siguiente:

Primero.- Prohibición de baño: Queda estrictamente prohibido bañarse o sumergirse en cualquier fuente ornamental ubicada en Manchita.

Segundo.- Prohibición de subirse: Queda prohibido terminantemente subirse, trepar o realizar cualquier acción que implique el uso indebido de las fuentes ornamentales, incluyendo pero no limitándose a caminar sobre los bordes o estructuras de las mismas.

Tercero.- Responsabilidad: Toda persona que sea encontrada infringiendo este bando será la única responsable de los daños ocasionados y se le impondrán las sanciones correspondientes según lo establecido en legislación vigente, sin perjuicio todo ello de que esta Alcaldía, en caso de que así fuese necesario, pondría los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, incluso judiciales, a todos los efectos que procedan.

Cuarto.- Vigencia: Este bando entrará en vigor a partir del día de la fecha, siendo de aplicación inmediata y hasta nuevo aviso.

Se ordena la publicación de este bando en los sitios de costumbre, en el tablón de anuncios y portal de transparencia, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como por los medios que esta Alcaldía considere necesarios, todo ello para el conocimiento general de la ciudadanía y efectos oportunos.

Por último, esta Alcaldía agradece la colaboración de todos los vecinos y visitantes para mantener en buen estado nuestras fuentes ornamentales y garantizar el disfrute de estos espacios para las presentes y futuras generaciones.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Manchita, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Carlos Velarde López.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**  
**Puebla de la Calzada (Badajoz)**  
**Anuncio 3714/2024**

*Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal del presupuesto para 2024*

**APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y disposiciones de régimen local concordantes, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal municipal del presupuesto 2024, tal y como figura en el expediente número 2480/2023.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://puebladelacalzada.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Puebla de la Calzada, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan María Delfa Cupido.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Puebla de la Calzada**  
**Puebla de la Calzada (Badajoz)**  
**Anuncio 3651/2024**

*Exposición pública de la cuenta general 2023*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puebla de la Calzada, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan María Delfa Cupido.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Ribera del Fresno**  
**Ribera del Fresno (Badajoz)**  
**Anuncio 3662/2024**

*Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
920	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	8.000,00	8.000,00
920	682	Edificios y otras construcciones (adquisición patrimonio)	0,00	80.000,00	80.000,00
Total:					88.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

- Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87	870	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	88.000,00
Total ingresos:				88.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribera del Fresno, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Araya Salguero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Ribera del Fresno**  
**Ribera del Fresno (Badajoz)**  
**Anuncio 3663/2024**

*Aprobación definitiva del expediente de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
164	622	Edificios y otras construcciones (nichos)	2.420,00	65.000,00	67.420,00
1720	609	Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	980.758,08	70.000,00	1.050.758,08
323	632	Edificios y otras construcciones (centro de formación)	2.467,33	145.000,00	147.467,33
334	22609	Actividades culturales y deportivas	89.485,27	12.000,00	101.485,27
Total:			1.075.130,68	292.000,00	1.367.130,68

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

- Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	292.000,00
Total ingresos:				292.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribera del Fresno, en fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Araya Salguero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Solana de los Barros**  
**Solana de los Barros (Badajoz)**

**Anuncio 3713/2024**

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Solana de los Barros, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, adoptó el acuerdo sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuanto a sus bonificaciones recogidas en el artículo 9 del referido cuerpo legal.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP, para que los interesados examinen el expediente y presenten cuantas reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo

hasta entonces provisional.

En Solana de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Diego Pérez García.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Talavera la Real**  
**Talavera la Real (Badajoz)**  
**Anuncio 3665/2024**

*Relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual durante el primer semestre de 2024*

**PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL EL PRIMER SEMESTRE DE 2024**

Publicación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público que transcurrido el primer semestre del ejercicio 2024, la relación de puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual es la siguiente: 1 puesto "Coordinador de Obras, Vías y Parques".

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Talavera la Real, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Sancho Cortés.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Valverde de Llerena**  
**Valverde de Llerena (Badajoz)**  
**Anuncio 3717/2024**

*Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto*

**BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

El Ayuntamiento ha iniciado expediente para la elección de Juez de Paz sustituto, aquellos que tengan interés en optar al mencionado cargo podrán presentar instancia en el Ayuntamiento.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Estos requisitos son:

1.º.- Ser español.

2.º.- Ser mayor de edad.

3.º.- No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no

hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles".

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Valverde de Llerena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Andrés Gómez Parra.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre**  
**Villagarcía de la Torre (Badajoz)**

**Anuncio 3656/2024**

*Corrección de error en edicto publicado el 17 de julio de 2024 sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha de examen del proceso selectivo, de una plaza de Limpiador/a*

Se pone en conocimiento que por decreto de Alcaldía número 80/2024 de 24 de julio, se ha rectificado el error detectado en el decreto de Alcaldía número 75/2024 de fecha 12 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día 17 de julio, anuncio 3470/2024.

- Donde dice:

.../...

"Tercero.- Notifíquese a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniéndole en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada el día 3 de septiembre del 2024, a las 9:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, c/ Hospital, número 10, a efectos de proceder a la baremación de los méritos."

- Debe decir:

.../...

Tercero.- Notifíquese a los miembros del Tribunal de selección la presente resolución, poniéndole en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada el día 3 de septiembre del 2024, a las 9:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, c/ Hospital, número 10, a efectos de proceder a la realización de los exámenes."

Villagarcía de la Torre, a fecha de la firma digital.- El Alcalde.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villalba de los Barros**  
**Villalba de los Barros (Badajoz)**

**Anuncio 3718/2024**

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1.2024/08, modalidad créditos extraordinarios 01/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior*

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1.2024/08 DEL PRESUPUESTO, MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 01/2024, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1.2024/08, modalidad crédito extraordinario número 01/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, mediante acuerdo Pleno de fecha 26 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, al no haberse presentado alegaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo, por lo que se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

• Estado de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Programa	Económica				
231	622	Edificios y otras construcciones	0,00	13.781,80	13.781,80
Total:			0,00	13.781,80	13.781,80

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

• Estado de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.781,80
Total ingresos:				13.781,80

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ángel Luis Becerra Bornadiego.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villalba de los Barros**  
**Villalba de los Barros (Badajoz)**

**Anuncio 3719/2024**

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1.2024/11, modalidad créditos extraordinarios 02/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior*

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1.2024/11 DEL PRESUPUESTO, MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 02/2024, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1.2024/11, modalidad crédito extraordinario número 02/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, al no haberse presentado alegaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo, por lo que se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Estado de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Programa	Económica				
151	22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00	3.626,00	3.626,00
Total:			0,00	3.626,00	3.626,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- Estado de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.626,00
Total ingresos:				3.626,00

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ángel Luis Becerra Bornadiego.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS  
Ayuntamiento de Zahínos  
Zahínos (Badajoz)  
Anuncio 3652/2024**

*Convocatoria para nombramiento de Juez de Paz sustituto*

**BANDO**

Don Gregorio Gallego Borrego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zahinos

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99 a 103, ambos inclusivos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se anuncia que se ha iniciado procedimiento de designación de Juez de Paz sustituto en este municipio, abriéndose plazo desde el día 1 de agosto hasta el 30 de agosto de 2024, ambos inclusivos, a fin de que por los interesados se presente la oportuna instancia-solicitud, ante este Ayuntamiento, adjuntando:



- Copia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.

Quienes se encuentren actuando como Jueces de Paz, titular o sustituto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedarán exentos de aportar ningún documento salvo la instancia-solicitud y copia del DNI.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zahínos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Gregorio Gallego Borrego.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

**Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena  
Llerena (Badajoz)**

**Anuncio 3657/2024**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 02/2024, suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

### APROBACIÓN DEFINITIVA

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el 21 de junio de 2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito número 02/2024 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación aprobada	Créditos finales
920.62900	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	13.000,00 euros	14.000,00 euros	27.000,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Llerena, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, Ana Torres Márquez.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA  
JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda**  
**Secretaría General**  
**Mérida (Badajoz)**  
**Anuncio 3404/2024**

*Levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a docenario para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos"*

Anuncio de 10 de julio de 2024, por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Mejora del abastecimiento a docenario para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos (Zalamea de la Serena, Badajoz)".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del abastecimiento a docenario para impulsar el ahorro, eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos (Zalamea de la Serena, Badajoz)" mediante decreto 48/2024, de 4 de junio, publicado en el DOE número 111, de 10 de junio de 2024, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

En consecuencia, se ha notificado a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en el anexo que se acompaña. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de los medios señalados en el artículo 52.2 de la LEF.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del registro de la propiedad, último recibo del IBI, escrituras de herencia...). Asimismo, pueden asistir acompañados, si así les conviene y a su costa, de sus peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, podrán formularse, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados, mediante correo electrónico a la dirección, [expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es) o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, a fecha de la firma digital.- La Jefa de Servicio de Expropiaciones, Isabel Fernández de los Ríos Mesa. PD. Resolución del 24 de octubre de 2023. El Jefe de Sección de Expropiaciones, Juan Miguel Llanos Burgos.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS NÚMERO 1					
Expediente: PRC88098L6.- Mejora del abastecimiento a docenario.					
Término municipal: 616.000,00.- Zalamea de la Serena (Badajoz).					
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar citación	Fecha	Hora
1/0	3/78	Henríquez de Luna Barreda, Isabel	Ayuntamiento	09/08/2024	11:00
3/0	3/77	Cotta Henríquez de Luna, Álvaro			
7/0	3/68	Cotta Henríquez de Luna, Fernando Cotta Henríquez de Luna, Gonzalo			
6/0	3/26	Comunidad de Regantes de Docenario	Ayuntamiento	09/08/2024	11:15
8/0	3/40	Comunidad de Regantes de Docenario	Ayuntamiento	09/08/2024	11:15
11/0	3/135	Paquico García, José Antonio	Ayuntamiento	09/08/2024	11:15
12/0	3/137	Malave Franco, M <sup>a</sup> Jesús Lana Blazquez, Santiago	Ayuntamiento	09/08/2024	11:45
13/0	3/138	Dávila Macareno, José	Ayuntamiento	09/08/2024	11:45



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)